

**AUTORIZA PRÉSTAMO TEMPORAL DE  
VEHÍCULO FISCAL QUE INDICA A  
OTRA REPARTICIÓN PÚBLICA.**

**RESOLUCIÓN EXENTA N° 308**

**CHILLÁN, 21 AGO 2023**

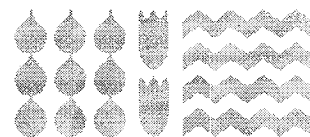
**VISTO:**

Lo dispuesto **1)** en la Ley N° 21.045 de 03 de Noviembre de 2017, que crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; **2)** en la L.O.C. N° 18.575, de Bases Generales de la Administración del Estado; **3)** en la Ley N° 19.880 de Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; **4)** en la Ley N° 21.516, que aprobó el Presupuesto del Sector Público para el año 2023; **5)** en la Resolución N° 7, de 2019, de Contraloría General de la República que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón; **6)** en la Resolución Exenta N° 24, de 2018, de la Subsecretaría de las Culturas y las Artes que delega facultades en los Secretarios Regionales Ministeriales de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; **7)** en el Decreto Supremo N° 37 de 15 de julio de 2022, del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, que designa a doña Scarlet Hidalgo Jara como Secretaria Regional Ministerial de las Culturas, las Artes y el Patrimonio de la región de Ñuble; **8)** en los Dictámenes de Contraloría General de la República N° 5759 de 2017; N° 3770 de 2009; N° 23501 de 1970; **9)** en la Resolución N° 2419 del año 2019, de la Subsecretaría de las Culturas y las Artes, sobre Uso de Bienes Públicos: Vehículos Institucionales y; **10)** en el oficio N° 483, del 17 de agosto de 2023, de la Delegación Presidencial Regional de Ñuble en donde se solicita autorizar vehículo fiscal y conductor para fines que indica y; **11)** en el correo electrónico de fecha 21 de agosto de 2023 de Secretaría Documental y Jefe de Gabinete, en donde solicita tramitar resolución exenta para préstamo de vehículo institucional y demás antecedentes adjuntos,

**CONSIDERANDO:**

Que la Ley N° 21.045 creó el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, cuyo objeto será colaborar con el Presidente de la República en el diseño, formulación e implementación de políticas, planes y programas para contribuir al desarrollo cultural y patrimonial armónico y equitativo del país en toda su diversidad geográfica y las realidades e identidades regionales y locales, conforme a los principios contemplados en la Ley. Asimismo, el artículo 3 numeral 1 de la referida Ley, establece como función del Ministerio promover y contribuir al desarrollo de la creación artística y cultural, fomentando la creación, producción, mediación, circulación, distribución y difusión de las artes visuales, fotografía, nuevos medios, danza, circo, teatro, diseño, arquitectura, música, literatura, audiovisual y otras manifestaciones de las artes; como asimismo, promover el respeto y desarrollo de las artes y culturas populares.

Que el artículo 7 de la referida Ley, crea la Subsecretaría de las Culturas y las Artes, y establece en su artículo 9 que ésta deberá diseñar y ejecutar planes y programas destinados al cumplimiento de las funciones y atribuciones establecidas entre otros, en el numeral 1 del artículo 3 de la Ley.



Que, por otra parte el artículo 4 de la Ley N° 21.045, establece que el Ministerio se organizará a través de Secretarías Regionales Ministeriales de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, a quien corresponderá ejecutar políticas y diseñar y ejecutar planes y programas de coordinación necesarias para este propósito.

Que, de conformidad a la Resolución Exenta N° 2417 de 2019, de la Subsecretaría de las Culturas y las Artes, regula el uso de bienes públicos: Vehículos institucionales, se establece la atribución de los Secretarios Regionales Ministeriales de aprobar mediante acto administrativo el préstamo temporal de vehículos a otras reparticiones públicas, aplicando los dictámenes de Contraloría General de la República en este sentido N°s 5759 de 2017; 3770 de 2009 y 23501 de 1970.

Que, a través de Resolución Exenta N° 305 de fecha 18 de agosto de 2023, de la Secretaría Regional Ministerial de las Culturas, las Artes y el Patrimonio de la región de Ñuble, se autorizó el préstamo temporal a la Delegación Presidencial de Ñuble, conforme su solicitud contenida en Oficio N° 483, del 17 de agosto de 2023, del Vehículo Institucional, marca Hyundai, modelo Santa Fe DM 2 4, año 2019, color plata, inscripción Registro de Vehículos Motorizados KWCW73-1, perteneciente al Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, Región de Ñuble por los días sábado 19, domingo 20 y lunes 21 de agosto, hasta las 20 horas, con el objeto de que sea conducido dicho móvil, por el funcionario público de esta Seremi, don Mario Enrique Jara Garrido, Cédula Nacional de Identidad N° 11.535.814-6, para colaborar con la Delegación, en las actividades programadas durante los días indicados, con motivo de la movilización y traslado de su Excelencia Presidente de la República don Gabriel Boric Font y comitiva, quienes deben realizar actividad en la comuna de Chillán Viejo.

Que luego con fecha 21 de agosto de 2023, el Encargado de Relaciones Institucionales de esta Secretaría Regional Ministerial, por medio de correo electrónico ingresado a través de Secretaría Documental, solicita a la abogada regional proceder con el presente acto administrativo, a fin de autorizar el préstamo del vehículo institucional referido en el párrafo anterior, a la Delegación Presidencial Regional de Ñuble en el marco de la visita del presidente de la República a la región de Ñuble, indicadas en el Oficio N° 483, del 17 de agosto de 2023, la cual se extenderá a toda la región de Ñuble y eventualmente a otras regiones, a raíz de las diversas actividades que realizará su Excelencia el Presidente de la República don Gabriel Boric Font y comitiva, a raíz de la emergencia que atraviesa la región producto del sistema frontal de lluvia e inundaciones. Esta vez, el vehículo será conducido por don Rodrigo Sebastián González Montes, Cédula Nacional de Identidad N° 13.131.022-6, chofer, grado 15° del escalafón administrativo de esta Secretaría, perteneciente a la Subsecretaría de las Culturas y las Artes.

Que, don Rodrigo Sebastián González Montes, es responsable de velar por el buen uso del vehículo fiscal, debiendo observar las normas que regulan el uso y circulación de los vehículos estatales, reglado por el Decreto Ley N° 799/74, debiendo quedar aparcado el vehículo fiscal, marca Hyundai, modelo Santa Fe DM 2 4, año 2019, color plata, inscripción Registro de Vehículos Motorizados KWCW73-1, en el domicilio calle Carrera N° 556, de la ciudad de Chillán.

Que, lo anterior guarda armonía con los principios que rigen la actividad administrativa previstos en los artículos 3°, 4° y 5° de la Ley N° 18.575, referidos a la servicialidad y continuidad de la función pública, responsabilidad en el ejercicio de la misma, a la eficiente e idónea administración de los medios públicos, y al cumplimiento coordinado de sus cometidos, propendiendo a la unidad de acción.

Que, en este sentido, los vehículos fiscales sólo pueden emplearse para el logro de los fines del órgano público al que están afectados y



de manera excepcional en casos calificados puede emplearse, además, en otros objetivos de interés general, aunque no sean los específicos de la respectiva entidad, siempre y cuando dicho uso no entorpezca la marcha normal de aquélla o signifique un menoscabo de la afectación principal que el bien debe cumplir.


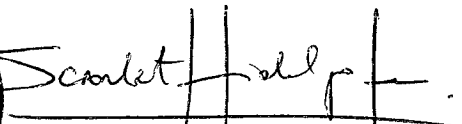
Que, por otra parte es útil tener presente lo consagrado en los artículos 3º, inciso segundo, y 5º, inciso segundo, de la mencionada Ley N° 18.575, que contienen el principio de coordinación, conforme al cual los órganos de la Administración del Estado, en el cumplimiento de sus cometidos, deben actuar coordinadamente y propender a la unidad de acción, evitando la duplicación o interferencia de funciones, constituyendo un deber jurídico y no una mera recomendación que el legislador impone a los entes públicos (aplica el dictamen N° 1.327, de 2017), por lo que,

**RESUELVO:**

**ARTÍCULO PRIMERO: APRUÉBASE PRÉSTAMO TEMPORAL A LA DELEGACIÓN PRESIDENCIAL REGIONAL DE ÑUBLE,** conforme a solicitud contenida en correo electrónico de fecha 21 de agosto de 2023, en relación a solicitud contenida en Oficio N° 483, del 17 de agosto de 2023, del Delegado Presidencial Regional de Ñuble don Gabriel Pradenas Sandoval, del Vehículo Institucional, marca Hyundai, modelo Santa Fe DM 2 4, año 2019, color plata, inscripción Registro de Vehículos Motorizados KWCW73-1, perteneciente al Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, Región de Ñuble **por el día lunes 21 de agosto de 2023, hasta las 20 horas, con el objeto de que sea conducido dicho móvil, por el funcionario público de esta Seremi, don Rodrigo Sebastián González Montes, Cédula Nacional de Identidad N° [REDACTED]** para colaborar con la Delegación, en las actividades programadas durante el día 21 de agosto de 2023, con motivo de la movilización y traslado de su Excelencia Presidente de la República don Gabriel Boric Font y comitiva, quienes deben realizar actividades en la región producto de la alerta roja decretada en la región producto del sistema frontal.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Una vez que se encuentre totalmente tramitada, publíquese la presente resolución en el sitio electrónico de Gobierno Transparente del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, por esta Secretaría Regional Ministerial, en la sección "Actos y Resoluciones", categoría "Actos con efectos sobre terceros", tipología "Otras Resoluciones", a objeto de dar cumplimiento con lo previsto en el artículo 7º de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51 de su Reglamento.

**ANÓTESE Y NOTIFÍQUESE**

  
  
**SCARLET HIDALGO JARA**  
**SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL**  
**MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y EL PATRIMONIO**  
**REGIÓN DE ÑUBLE**

**SHJ/LSG/HCR/MTOS**

**Distribución:**

- Oficina de Partes y Secretaría Documental, Seremi Ñuble
- Encargado de Administración Seremi Ñuble
- Jefe de Gabinete Seremi Ñuble
- Abogada Regional, Seremi Ñuble
- Delegación Presidencial Regional de Ñuble

